



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Doctor
LUIS FERNANDO BARRERA MUNOZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No 25-90
3358000
Bogotá - D.C.

Asunto: Presentación informe anual al Concejo Distrital, acuerdo 223 de 2006 "Por medio del cual se establece un mecanismo de seguimiento a los Planes Maestros de Bogotá, D.C." vigencia 2017 y de la revisión y evaluación de las metas de corto y mediano plazo sobre el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.

Respetado Doctor Barrera:

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a su solicitud sobre el informe de seguimiento anual al Plan Maestro de Servicios Funerarios, se permite dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

1. Cuadro comparativo entre recursos asignados por proyecto y recursos efectivamente ejecutados para la respectiva vigencia fiscal.

Tabla 1. Cuadro comparativo entre recursos asignados por proyecto y recursos efectivamente ejecutados para la vigencia fiscal 2017 de acuerdo con las metas establecidas por el Plan Maestro:

No.	Nombre del proyecto	Recursos asignados 2017 (En Precios Constantes)	Recursos ejecutados 2017 (En Precios Constantes)
1.	'1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	\$ 7.549.809.000	\$ 5.323.444.954
	META I. Controlar, supervisar y evaluar en los 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario.	\$ 1.179.307.088	\$ 1.179.307.088





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

<ul style="list-style-type: none"> Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y UAESP y e Inversiones Monte Sacro Ltda, cuyo objeto es la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio. Este CDP reemplaza al CDP No. 504 de 2016, por tratarse de Proceso de Contratación en Curso. 	<p>\$930.334.510</p>	<p>\$930.334.510</p>
<ul style="list-style-type: none"> Adición y Prorroga No. 1 al Contrato 244 de 2017 cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de 	<p>\$248.972.578</p>	<p>\$248.972.578</p>





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

<p>Servicios Públicos ¿ UAESP ¿ e Inversiones Monte Sacro Ltda, cuyo objeto es ¿la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio.</p>			
<p>• META 2. Disponer de 32 servicios en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital (8 en cada equipamiento), para la prestación integral del servicio funerario.</p> <p>META 7. Modernizar la infraestructura en los cuatro (4) cementerios de propiedad del Distrito Capital.</p>		<p>\$3.003.453.654</p>	<p>\$3.003.453.654</p>
<p>Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur.</p>		<p>\$483.184.937</p>	<p>\$483.184.937</p>
<p>Realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del Cementerio Central de Propiedad del Distrito Capital.</p>		<p>\$1.186.803.650</p>	<p>\$1.186.803.650</p>
<p>Contratar la construcción e instalación del sistema de apantallamiento para la</p>		<p>\$ 44.057.904</p>	<p>\$ 44.057.904</p>





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

protección externa contra descargas eléctricas atmosféricas en el área de los hornos crematorios del Cementerio Distrital del Sur y del Cementerio Distrital del Norte, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.		
'Realizar el diseño y construcción del paisajismo de los Cementerios Distritales Norte y Sur, así como la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes.	\$ 197.157.400	\$ 197.157.400
Contratar la adquisición e instalación de diecisiete (17) contenedores de residuos para los Cementerios de propiedad del Distrito Capital -Norte, Sur, Central y Parque Serafin-	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000
'Contratar el suministro e instalación de cuarenta (40) sillas tipo banqueta para dotar las salas de recepción de cuerpos de los cementerios Norte y Sur de propiedad del Distrito.	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000
'Contratar la reparación general del sistema operativo (eléctrico, hidráulico y mecánico) de la fuente de agua, ubicada en el cementerio Norte de propiedad del Distrito Capital, así como la renovación de acabados y cuarto de bombas.	\$ 19.201.500	\$ 19.201.500
'Contratar el Suministro e instalación de sesenta (60) Canecas M-121 para los Cementerios Norte, Sur y Central, propiedad del Distrito Capital.	\$ 33.499.400	\$ 33.499.400
'Realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los Cementerios de propiedad del Distrito Capital -Norte, Sur, Central y Parque Serafin	\$ 191.387.700	\$ 191.387.700
'Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos para la restauración integral de la elipse central y galerías	\$ 324.334.500	\$ 324.334.500





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

perimetrales del cementerio central ubicado en la carrera 20 n° 24 80 de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por el ministerio de cultura mediante la resolución 2815 de 2010 y conforme con lo establecido en los estudios previos y demás anexos técnicos.		
Adquirir SIETE (7) UPS 1000 VA FORZAR/500W 4 SALIDAS para los componentes electrónicos y los equipos de monitoreo de los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.	\$ 2.220.663	\$ 2.220.663
META 6. Atender 12.000 subsidios del servicio funerario prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad hasta en un 90% del costo del servicio.	\$ 435.606.000	\$ 435.606.000
<ul style="list-style-type: none"> Contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de Subsidios Funerarios a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C. 	\$ 435.606.000	\$ 435.606.000

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

2. Inversiones proyectadas para la siguiente vigencia y recursos disponibles.

Tabla 2. Cuadro comparativo entre inversiones proyectadas para 2017 y recursos disponibles 2017, a partir de las metas definidas en el Plan Maestro.

9



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

PROYECTO	META	CONCEPTO	RECURSOS PROGRAMADOS 2017	RECURSOS DISPONIBLES 2017
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META 1 -Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación de los Servicios Funerarios en el Distrito Capital	Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP e Inversiones Monte Sacro Ltda.	\$ 1.598.032.000	\$ 1.179.307.088
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META 1 -Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación de los Servicios Funerarios en el Distrito Capital	Prestar los servicios a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	\$ 659.630.000	\$ 515.722.200
	META 1 -Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación	Revisión y actualización de un software para la implementación del aplicativo para Subsidios.	\$ 87.902.000	\$ 87.902.000
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Contratar el suministro e instalación de cuarenta (40) sillas tipo banquete para dotar las salas de recepción de cuerpos de los cementerios norte y sur de propiedad del distrito	\$ 32.355.618	\$ 32.355.618
	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Adquirir SIETE (7) UPS 1000 VA FORZAR/500W 4 SALIDAS para los componentes electrónicos y los equipos de monitoreo de los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.	\$ 4.897.382	\$ 4.897.382





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 7 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Renovación de seguros y/o pólizas adquiridas para amparar bienes de propiedad del Distrito Capital	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Contrato de comisión para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la unidad administrativa especial de servicios públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para el mercado de compras públicas.	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Contratar la adquisición e instalación de diecisiete (17) contenedores de residuos para los cementerios de propiedad del distrito capital norte sur central y parque serafín	\$ 97.002.850	\$ 97.002.850
	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Contratar la construcción e instalación del sistema de apantallamiento para la protección extrema contra descargas eléctricas atmosféricas en el área de los hornos crematorios del cementerio distrital del sur y del cementerio distrital del norte de	\$ 58.196.268	\$ 58.196.268



CO167252



CO167253





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20184000057161**

Página 8 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

		acuerdo con la normatividad vigente aplicable		
1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los Cementerios de propiedad del Distrito Capital -Norte, Sur, Central y Parque Serafin-	\$ 192.390.273	\$ 192.390.273
	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Revitalización del cementerio Central.	\$ 1.293.324.000	\$ 1.293.324.000
	META -Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	Contratar las obras relacionadas con reforzamiento estructural y restauración del edificio de acceso a locales comerciales- del Cementerio Distrital del Sur.	\$ 1000.000.000	\$ 1000.000.000
	META 2. 4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá	Contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de Subsidios Funerarios a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C.	\$ 435.606.000	\$ 435.606.000

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.



CO16/7252



CO16/7253





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

3. Cuadro comparativo de metas fijadas por vigencia fiscal, frente a metas cumplidas, anexando el cronograma respectivo.

Tabla 3. Comparativo de metas fijadas por Plan Maestro para la vigencia fiscal 2017, frente a metas cumplidas del Plan Maestro en dicha vigencia

Meta fijada para la vigencia 2017	Meta cumplida vigencia 2017	Cronograma
<p>META 12: Incrementar la participación del Distrito en un 7% en el servicio de cremación, de acuerdo con la base de participación del año 2005, del 44.95%.</p>	<p>Durante la vigencia 2017, se evidencia un 2.35% por encima de la meta establecida, es decir que el incremento en la participación del Distrito en el servicio de cremación en 9.35%, sobre el total de los servicios prestados en el año 2017, de acuerdo con las cifras reportadas en por la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>En la citada vigencia la participación del Distrito correspondió a 10.385 servicios, de los 19.125 reportados en los informes mensuales del Concesionario, tomando como base los datos de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>A continuación, se detalla el porcentaje de participación mensual del Distrito en el servicio de cremación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enero 53,30% - Febrero 45,9% - Marzo 50,20% - Abril 52,9% - Mayo 52,2% - Junio 52,1% - Julio 57,1% - Agosto 52,2% - Septiembre 52,5% - Octubre 49,0% - Noviembre 50,4% - Diciembre 55,5% <p>El anterior detalle nos arroja un promedio de 51.95% de participación del Distrito en la prestación del servicio funerario de cremación.</p>	<p>MEDIANO PLAZO 2016-2020</p> <p>Anual</p>
<p>Meta 13: Incrementar servicio de cremación en 3% la participación Distrital en el servicio de cremación con base en participación 2015.</p>	<p>Durante la vigencia del año 2017 se realizaron actividades rutinarias de mantenimiento de los hornos crematorios y equipos de monitoreo acorde al programa de mantenimiento.</p> <p>A la fecha de este informe los 6 hornos crematorios de propiedad se encuentran funcionando y en operación normal, adicionalmete sus periféricos como son los equipos de monitoreo, grúas y puente grúa están operando satisfactoriamente.</p>	<p>LARGO PLAZO 2016-2019</p> <p>Anual</p>





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

Por otra parte, adicional a las metas, el Plan Maestros fijo otras tareas que deberían ser cumplidas en un tiempo específico:

Tabla 4. Tareas incluidas en el Plan Maestro, no referidas como metas

Artículo	Cumplido	Observación
<p>Artículo 8. Mecanismos de seguimiento y evaluación para la actualización y ajuste del PMCSF-. (Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 521 de 2007). Con el fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Plan y de introducir los ajustes necesarios, créase el Comité de Seguimiento y Evaluación de PMCSF.</p>	<p>PARCIALMENTE.</p>	<p>Se realizó la sesión de: 31 de marzo 2015.</p> <p>La UAESP ha presentado el documento de actualización y modificación ante el comité; sin embargo, no se ha generado su modificación mediante acto administrativo.</p>
<p>Artículo 47. Financiación del PMCSF-. Las fuentes de financiación de la oferta pública serán las tarifas, los ingresos de las concesiones del servicio, los derechos a cargo de los jardines cementerios, los derechos que se fijen para el registro único funerario, los arrendamientos de locales en los cementerios del Distrito y, en general, todos los mecanismos de financiación planteados en la ley 9ª de 1989, la ley 388 de 1997 y el Decreto 190 de 2004.</p> <p>La financiación con fuente en otros recursos del presupuesto distrital de programas especiales</p>	<p>PARCIALMENTE</p>	<p>A 31 de diciembre la UAESP percibió por concepto de locales comerciales un valor de \$ 44.472.000, adicional a la operación de los cementerios de propiedad del distrito, cuyos ingresos fueron de: \$25.151.119</p>





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Artículo	Cumplido	Observación
de adecuación de los equipamientos y el otorgamiento de subsidios, deberá ser sustentada por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP, entidad distrital responsable del servicio funerario, para lo cual deberá presentar un estudio detallado de costos, población beneficiaria y nivel de impacto esperado en la estrategia de ordenamiento urbana, rural y regional.		
<p>Artículo 58. Normativa Urbanística, Arquitectónica y Técnica. Las normas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos de cementerios y servicios funerarios se encuentran contenidas en el Documento Técnico de Soporte y serán adoptadas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD en un plazo máximo de 5 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto.</p>	NO	<p>A la fecha no se cuenta con el acto administrativo de adopción de las normas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos de cementerios y servicios funerarios.</p> <p>Se debe evaluar en conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de revisar la validez y soporte normativo dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones, para analizar la pertinencia o no de realizar esta normatividad.</p>

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

X

Tabla 5. Artículo 60°. Indicadores de seguimiento del Plan Maestro





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2018400057161**

Página 12 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Programa o Subprograma	INDICADOR DE LA META	PERIODICIDAD O FECHA	Resultado de Aplicación del Indicador*
Meta 9: Prestación del 100% del servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo.	Componentes del servicio funerario atendidos actualmente en equipamiento del Distrito / Componentes del servicio integral funerario	MEDIANO PLAZO 2012-2016 Anual	70%
Meta 11: Atender un mínimo del 50% de los servicios funerarios de la población de estratos 0, 1, 2 y 3.	Servicios Funerarios atendidos de estrato 1,2,3/ Servicios funerarios prestados En lo corrido del año 2016 el promedio de la prestación de servicios funerarios de los cementerios del Distrito correspondió al 54%, con respecto a los servicios totales en Bogotá generados en los estratos 1, 2 y 3. Los siguientes son los porcentajes de participación de los cementerios del Distrito en el año 2016: 50,91% enero, 53,93% febrero, 55,78% marzo, 55,38% abril, 53,94% mayo, 53,97% junio, 55,19% julio, 54,11% agosto, 54,38% septiembre, 53,64% octubre, 53,25% noviembre y 53,97% diciembre.	MEDIANO PLAZO 2012-2016 Anual	100%
Meta 12: Incrementar la participación del Distrito en un 7% en el servicio de cremación, de acuerdo con la base de participación del año 2005, del 44.95%.	(Incremento Porcentual de la Vigencia * 100 / 7)	MEDIANO PLAZO 2012-2016 Anual	100%
	(Incremento Porcentual de la	LARGO PLAZO	50%

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



CO1617252



CO1617253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 13 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Programa o Subprograma	INDICADOR DE LA META	PERIODICIDAD O FECHA	Resultado de Aplicación del Indicador*
Meta 13: Incrementar servicio de cremación en 3% la participación Distrital en el servicio de cremación con base en participación 2015.	Vigencia * 100 / 3)	2016-2019 Anual	
Meta 14: Administrar, operar y mantener los equipamientos de atención funeraria y destino final propiedad Distrital con normas ISO 9000 y 14000 o las establecidas por la Administración Distrital.	# certificaciones ISO otorgadas/ Número de certificaciones ISO identificadas	LARGO PLAZO 2016-2019 Anual	0%
Meta 15: Mantener actualizado el 100% del Sistema Único de Información y Registro.	información actualizada / información requerida por el SUIR	LARGO PLAZO 2016-2019 Anual	0%
Meta 16: Logar que el 100% de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito cuenten con costos y tarifas más bajos del mercado y con el mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá. *	Tarifas SF prestado por el DC menor que las Tarifas del SF prestado por operadores privados Menor= 100% Igual= 50% Mayor= 0%	LARGO PLAZO 2016-2019 Anual	100%
Meta 17: Otorgar el 100% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiables	Subsidios Otorgados por Vigencia/Subsidios Identificados para la Vigencia La UAESP para la vigencia 2017, dio la autorización a 886 solicitudes, las cuales corresponden a 2047 servicios funerarios autorizados; 86 solicitudes no fueron autorizadas, las cuales corresponden a 174	LARGO PLAZO 2016-2019 Anual	100%

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO16/7252



CO16/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Programa o Subprograma	INDICADOR DE LA META	PERIODICIDAD O FECHA	Resultado de Aplicación del Indicador*
	servicios no autorizados.		

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

*Las tarifas de los servicios funerarios prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito, corresponden a las más bajas del mercado, teniendo como referencia para el incremento anual el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente aprobado por el Gobierno Nacional o el Índice de Precios al Consumidor (IPC) definido por el DANE, bajo la sostenibilidad financiera del servicio.

De esta manera, para la vigencia del año 2017 el incremento de las tarifas con respecto a las establecidas en el año 2016 correspondió al 7% con base en el Decreto 2209 de 30 de diciembre de 2016, siendo el servicio más oneroso el de la inhumación de cadáver en bóveda del Cementerio Central por valor de \$366.300.

Es así como se evidencian los bajos costos y tarifas aplicadas en los Cementerios del Distrito con respecto al mercado en general, permitiendo un mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá

4. Impacto social generado a través de los diferentes proyectos ejecutados y en cumplimiento de las normas contenidas en el referido plan, que les impone obligaciones a los particulares; esta información debe estar discriminada por edades, sexo, nivel socio - económico, uso y localidad.

Resumen ejecutivo de las acciones implementadas durante la vigencia fiscal 2016, en términos de eficacia¹, efectividad² y eficiencia³:

¹**IMPORTANTE:** Los conceptos de Eficacia, Eficiencia y Efectividad aplican para todos los puntos en los que se solicite que la información sea expresada de dicha forma.

Eficacia: ¿De lo que planeó? ¿Qué se hizo? Bienes o servicios entregados a los ciudadanos, resultados concretos alcanzados frente al compromiso o meta programada. Es indispensable hacer énfasis en la identificación y localización de la población atendida o beneficiada.

² Efectividad: ¿Con los resultados cómo se transforman realidades? – Impacto a la ciudadanía

³ Eficiencia: ¿Lo que se está haciendo, se hace manera óptima? Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Esta





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

RECONSTRUCCION DEL PROBLEMA SOCIAL

Para el año 2017, según proyección del DANE-Secretaría Distrital de Planeación SDP⁴, convenio 096 de 2007, Bogotá DC se visualizó con una población total de **7.980.001**, contexto en el cual los servicios funerarios se constituyen en un aspecto central como un servicios urbano básico que Bogotá presta a sus ciudadanos, por lo que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (SSFAP), de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP desarrolla las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios conforme a las funciones señaladas en el Acuerdo 001 de 2012⁵ las cuales son: *1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad. 2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital, así como el alumbrado público. 3. Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público. 4. Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales. 5. Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos, y 6. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.*

Por lo anterior y en el marco del contrato de Concesión 311/2013 la UAESP orienta la gestión integral de los cementerios de propiedad del Distrito (Central, Norte, Sur, Parque Serafín) en los cuales se prestan los servicios funerarios de destino final.

relación puede ser evaluada con respecto al tiempo, estándares técnicos, comparación con otras ciudades.

⁴ En el marco del Convenio 096 de 2007 entre la SDP y el DANE se elaboraron proyecciones poblacionales por localidades, asumiendo supuestos de tipo urbanístico, algunos de los cuales no se cumplieron. En este ejercicio se están estimando series de tiempo retrospectivas de la población por localidad mediante el ajuste de splines. Este tipo de ejercicio se realiza para mantener la comparabilidad de los resultados de los censos poblacionales, las proyecciones vigentes, y una corrección de las tendencias proyectadas en el marco del convenio, y satisface la necesidad de disponer series cronológicas largas y consistentes para la ciudad". Consulta Web, agosto de 2017.

<http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Estadisticas/ProyeccionPoblacion:Proyecciones%20de%20Poblaci%F3n>

⁵ Acuerdo 001 del 28 de enero de 2012, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", artículo 10.





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 16 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Los cementerios son escenarios de culto, donde convergen una multiplicidad de elementos alrededor de un fin único, el destino final del ser humano (la muerte), Para el año 2017 la gestión de la UAESP y por ende de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público se enmarca en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para todos”, sancionado mediante Acuerdo 465 del 9 de junio de 2016 del Concejo de Bogotá. La prestación de los servicios funerarios en los cementerios del Distrito está orientada especialmente por el pilar #1 del plan de desarrollo “Igualdad de calidad de vida” en tanto focaliza sus acciones prioritariamente a población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la promoción de los subsidios funerarios de destino final.

En desarrollo de la gestión social de los servicios funerarios la SSFAP y teniendo en cuenta la política social del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios⁶, *cuyo objetivo es mejorar las condiciones de acceso de la población pobre y vulnerable en los servicios de atención funeraria y de destino final que permitan mitigar, prevenir y minimizar las posibles afectaciones que el servicio pueda generar en las comunidades, así mismo, la configuración de una nueva identidad socio-cultural alrededor de los cementerios y su elemento muerte*, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público promueve de manera directa y/o a través del Concesionario, el relacionamiento con diferentes grupos de interés o partes involucradas en la gestión de dichos servicios como son los usuarios, las comunidades vecinas a los equipamientos, los arrendatarios o tenedores de locales comerciales de la periferia de los cementerios que ofrecen servicios complementarios como floristerías, marmolerías; los trabajadores independientes como escaleritas, instaladores de lapidas y sacerdotes, las autoridades de gobierno local y distrital, entre otros con el propósito de gestionar los impactos generados por la operación de los cementerios.

CEMENTERIOS DEL DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Impactos negativos en los territorios ubicados en las zonas aledañas donde están ubicados los cementerios de propiedad del Distrito, derivados por la prestación de los servicios funerarios en los

⁶ Decreto 313 del 15 de agosto de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SANIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 17 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

mismos.

Identificación de las causas y efectos del problema

- En el ámbito sanitario y ambiental las causas se pueden identificar de manera diferenciada por equipamientos así: a) la prestación del servicio de cremación en el cementerio distrital norte y sur, y b) la prestación de los servicios de inhumación, cremación y exhumación en los equipamientos de propiedad del Distrito.
- Proveniencia y características de los servicios funerarios en su mayoría muertes violentas, población en condición de pobreza extrema, grupos juveniles asociados a entornos violentos o de conflicto.

Como principales efectos se pueden identificar los siguientes

- Presencia de vectores sanitario voladores (palomas y megaselia escalaris) en las zonas aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito (Central, Norte, Sur y Parque Serafín).
- Percepción de condiciones medio-ambientales por parte de la comunidad de las zonas aledañas como para los visitantes de los cementerios de propiedad del Distrito.
- Percepción de inseguridad al interior de los cementerios (Sur y Central)
- Resistencias sociales a la presencia y funcionamiento de los cementerios de propiedad del Distrito en sus entornos.
- Baja cantidad de visitantes en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.
- Perdida de tradición en las propiedades privadas; situación que es aprovechada por la delincuencia para tomarlos y realizar actos vandálicos.

FOCALIZACIÓN

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



CO16/7252



CO16/7253



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Comunidades aledañas a los equipamientos propiedad del distrito

- Cementerio Norte: Localidad de Barrios Unidos, Barrio la Merced Norte; comunidades aledañas al cementerio
- Cementerio Sur: Localidad de Antonio Nariño, Barrio Eduardo Frei; comunidades aledañas
- Cementerio Central: Localidad de Los Mártires, Barrio Santa Fe; comunidades aledañas
- Cementerio Parque Serafín: Localidad de Ciudad Bolívar, Barrio Mochuelo. comunidades aledañas

Población o unidades de focalización atendidas

Dentro de las poblaciones con las cuales se generó o fortalecieron acercamientos en el marco de la prestación de los servicios funerarios, se pueden referir las siguientes: Comunidades aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito, Juntas de Acción Comunal; Juntas Administradora Locales, Policía Metropolitana, Líderes comunitarios, Comerciantes ubicados en las zonas aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito; actores sociales que prestan servicios independientes dentro de los cementerios de propiedad del distrito como escaleritas e instaladores de lapidas y comunidades religiosas que prestan sus servicios u oficios religiosos, marmoleros y floresteros ubicados en locales de la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito.

LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROBLEMA

- **Concesionario del servicio:** En virtud que administran los equipamientos donde se prestan los servicios funerarios.
- **Entidades de gobierno del orden distrital**
 - Secretaria de Gobierno





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

- Secretaria de Ambiente
- Secretaria de Salud.
- Secretaría de Integración Social
- Departamento Administrativo del Espacio Público
- Cabildantes (concejales)
- Instituto Distrital de turismo - IDT-
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-

- **Policía Metropolitana de Bogotá**

- **Entidades de gobierno del orden local**
 - Alcaldías Locales.
 - Estaciones de Policía
 - Juntas Administradoras Locales
 - Comisión Ambiental Local.

- **Organizaciones sociales, comunitarias, líderes**
 - Juntas de Acción Comunal
 - Comunidad de las zonas de influencia de los Cementerios propiedad del Distrito





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

- **Ministerio de Cultura:** Protector del patrimonio cultural del Cementerio Central.

PROCESOS DESARROLLADOS EN LA VIGENCIA 2017:

El objetivo de la gestión social se orientó a establecer y fortalecer el relacionamiento con los diferentes grupos de interés o partes interesadas⁷ de los cementerios propiedad del distrito, a saber, Cementerio Central, Cementerio Norte, Cementerio Sur y Cementerio Parque Serafín, con miras a garantizar el acceso de la ciudadanía a la prestación integral de los servicios funerarios de destino final en el Distrito Capital, así como a los subsidios funerarios focalizados a población en condición de vulnerabilidad.

En desarrollo del componente de gestión social se realizaron tareas de revisión, retroalimentación y seguimiento continuo a la implementación del plan de acción del componente gestión social e informes periódicos presentados por el Concesionario de los Cementerios- Inversiones Montesacro, en el marco del Contrato de Concesión #311 de 2013 y de la Interventoría – CPT. - Contrato #244/2016.

Durante el 2017, se puso en marcha el plan de acción presentado por el Concesionario – Inversiones Monte sacro- y avalado por la Interventoría y la UAESP, el cual se orientó al desarrollo de acciones tendientes a mitigar y/o solucionar diferentes problemáticas identificadas y priorizadas para cada equipamiento, como aparece en el cuadro adjunto “Consolidado de problemáticas Cementerios propiedad del Distrito – Plan de Gestión Social Inversiones Monte Sacro 2017”, cuyo principal insumo lo constituyó el Diagnostico social levantado por el Concesionario.

⁷ Usuarios, entidades del orden nacional y distrital con injerencia en la prestación de los servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito, Operador de los cementerios de propiedad del Distrito, comunidades vecinas al entorno de los cementerios, autoridades locales (en cuanto a la gestión en el territorio), tenedores de locales comerciales de los cementerios -floristas y marmoleros-, trabajadores o grupos independientes como escaleritas, sacerdotes, músicos.





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

CONSOLIDADO PROBLEMATICAS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO - PLAN DE GESTION SOCIAL INVERSIONES MONRESACRO 2017				
CENTRAL	NORTE	SUR	SERAFIN	
1. Altos índices de inseguridad al interior de las instalaciones del cementerio.	1. Malestar de la comunidad por los olores del horno crematorio.	1. Inseguridad al interior de las instalaciones del Cementerio Sur	1. La comunidad raya las lápidas.	
2. Hurto de ornamentos y actos vandálicos dentro del Cementerio.	2. Falta de sensibilización en temas de índole ambiental.	2. Consumo de sustancias psicoactivas al interior del cementerio.	2. No respetan las zonas verdes.	
3. Consumo de sustancias psicoactivas al interior del cementerio.	3. Deterioro de los espacios del cementerio.	3. Falta de sensibilización en temas de índole ambiental.	3. Falta de sensibilizaciones en temas de índole ambiental.	
4. Falta de sensibilización en temas de índole ambiental.	4. Inseguridad al interior de las instalaciones del Cementerio.	4. Deterioro de los espacios del cementerio.	4. Consumo de sustancias psicoactivas al interior del cementerio.	
5. Falta de articulación con arrendatarios y/o tenedores de locales comerciales.	5. Falta de apropiación de los acuerdos de convivencia por parte de los trabajadores	5. Falta de apropiación de los acuerdos de convivencia por parte de los trabajadores	5. Plan de manejo de duelo	
6. Falta de apropiación de los acuerdos de convivencia por parte de los trabajadores	6. Plan de manejo de duelo	6. Plan de manejo de duelo		
7. Plan de manejo de duelo	7. Rendición Anual de Resultados	7. Rendición Anual de Resultados		
8. Rendición Anual de Resultados				

Entre las acciones más relevantes asociadas al apoyo a la supervisión del componente social, se pueden destacar:

- Seguridad: Puesta en marcha, a partir de mes de junio de 2017, de un plan de seguridad por parte del Concesionario, a través de la empresa de vigilancia SISE LTDA, orientado a mejorar actividades preventivas y correctivas para mitigar riesgos por problemáticas de seguridad identificadas, particularmente mediante la implementación de medidas de control de ingreso a los equipamientos, incremento de recorridos internos, focalización de control en puntos críticos, gestión para el acompañamiento y apoyo de autoridad policiva en los equipamientos, contrarrestando con ello eventos como la incursión de delincuencia, el consumo de SPA, el hurto y/o vandalismo a personas e infraestructura.

A





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

- **Convivencia:** Seguimiento y control a los acuerdos de convivencia establecidos con trabajadores independientes (escaleristas, instaladores de lapidas y flores, sacerdotes), promoviendo la adecuada prestación de servicios independientes y una sana y adecuada convivencia entre estos y los usuarios y visitantes a los equipamientos.
- **Plan de Manejo de duelo:** Puesta en marcha de un plan de manejo de duelo con acciones puntuales de acompañamiento psicosocial de los servicios de exhumación, sensibilización a personal operativo para la atención y calidez en la prestación de los servicios de destino final.
- **Relacionamiento con comunidades:** atención a inquietudes y observaciones de las comunidades vecinas, gobierno distrital y local y autoridades de control respecto de los impactos negativos generados por la operación de los cementerios, a través de reuniones directas con líderes comunitarios, participación en sesiones de Concejos de Gobierno, Juntas Administradoras Locales, Mesas de trabajo Contraloría, entre otros.
- **Articulación interinstitucional e intersectorial:** Acercamiento y trabajo cooperado con autoridades del orden Nacional, Distrital y local para coordinar acciones de mitigación y prevención de impactos relacionados con el uso dotacional de los Cementerios del distrito para la prestación de los servicios funerarios, entre ellos, Ministerio de Cultura, IDPC, IDT, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, Contraloría, Alcaldías locales.
- **Promoción, divulgación y difusión de servicios funerarios y del programa de subsidios funerarios⁸:** Gestión interna y externa para la promoción y difusión con autoridades y enlaces de gobierno en las diferentes localidades jurisdicción de los Cementerios y con líderes comunitarios especialmente de las localidades aledañas a los Cementerios de propiedad del Distrito.
- **Medición nivel de satisfacción subsidios funerarios:** Aplicación de la encuesta para la medición del nivel de satisfacción respecto del reconocimiento y aprobación del subsidio funerario de destino final otorgado por el Distrito Capital, para servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital durante los periodos enero -abril y mayo-agosto de

⁸ Nota: con esta actividad de divulgación y promoción se aporta directamente al cumplimiento de la meta 10 del PMCSF, fijada para el corto plazo (2012 -2015), pero cuyo avance es progresivo hasta finalizar la vigencia del mismo (2019)





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

2017, cuyos resultados mostraron una gestión adecuada de las problemáticas detectadas y el fortalecimiento de los aspectos positivos.

- Otorgamiento de Subsidios a los servicios funerarios: Gestión integral para la aprobación de las solicitudes de subsidio funerario a población en condición de vulnerabilidad que hace requerimiento formal ante la UAESP. Con corte a 31 de diciembre de 2017 se otorgaron 2.047 subsidios para cubrir los servicios de inhumación, exhumación, cremación, arrendamientos de cenizarios y/u osarios y prórrogas en los Cementerios de propiedad del Distrito. (Fuente: Base de datos servicios funerarios – Drive SSFAP: Carpeta Subsidios Funerarios).

Durante el 2017, la UAESP, a través de la mesa interna de trabajo constituida por las Subdirecciones de Asuntos Legales, Administrativa y Financiera y de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, continuo trabajando en la consolidación de antecedentes y compilación de información correspondiente al manejo de la relación institucional establecida con los tenedores de locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios (Sur, Central y Norte), de cara a concretar el proceso de regularización de tenencia de dichos bienes inmuebles.

DESARROLLO PUNTUAL DEL CONTRATO 311 DE 2013

Indicadores

- Cumplimiento mensual del plan de gestión ambiental.
- Participación en los comités intersectoriales CAL, CLOS y demás mesas distritales
- Participación en mesas de trabajo acerca de la prestación de los servicios funerarios de destino final y su impacto en la comunidad





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

- Articulación interinstitucional para mitigar y prevenir posibles impactos generados por la operación de los cementerios de propiedad del Distrito, en la población y comunidad aledaña a los mismos.
- Recorrido con líderes comunitarios y sociales por los cementerios y su zona aledaña para revisar la operación de los mismos.
- Aplicación de encuestas.
- Atención, seguimiento y control de PQR.
- Actividades de gestión social dirigidas a los usuarios del servicio, comunidades aledañas, poblaciones que se encuentran inmersas dentro de los Cementerios Distritales, tales como (escaleristas, sacerdotes, instaladores de lapidas, fotógrafos, músicos) como a las poblaciones (marmoleros y floristeros) que se encuentran en la periferia de los Cementerios Distritales, buscando generar reconocimiento y formulación de derechos sociales para estas comunidades y poblaciones en nuestro Distrito Capital.

Resultado de Indicadores

- Las actividades de fumigación cumplen sus objetivos de reducción de vectores; así mismo, se continuó con la técnica de sellado de bóvedas para mitigar posibles afectaciones ambientales.
- Actualmente la operación de los hornos crematorios ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito, se encuentran con los permisos de emisiones aprobados por la autoridad ambiental y se han efectuado las correspondientes pruebas isocinéticas de acuerdo con la





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

normatividad, es importante tener en cuenta que los hornos crematorios del Distrito cumplen con la normatividad ambiental vigente y se encuentran dentro de los rangos permitidos por aquellas.

- Se participó en actividades y espacios intersectoriales como: CLOS y CAL de la localidad de los Mártires, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.
- Se programaron y se participó en mesas de trabajo acerca de la prestación de los servicios funerarios de destino final prestados en los cementerios de propiedad del Distrito y su impacto en la comunidad.
- Se programaron y realizaron recorridos por los cementerios de propiedad del Distrito con líderes comunitarios, y personal de las entidades distritales para identificar los servicios y actividades que prestan los cementerios.
- Se realizaron actividades destinadas a la atención, seguimiento y control de las PQRS del servicio funerario.
- Se programaron y realizaron encuestas de percepción para la comunidad usuaria de los servicios funerarios y comunidades aledañas a los cementerios Distritales.
- Se programaron y ejecutaron actividades de gestión social con floristerías y marmolerías ubicadas en los predios de los cementerios de propiedad del Distrito y fortaleciendo la intervención social y el proceso de regularización administrativa de los locales por parte del Distrito.
- Se realizaron acciones sociales con los actores que prestan sus servicios de forma independiente (escaleristas, instaladores, músicos, fotógrafos y sacerdotes).
- Se realizaron socializaciones sobre subsidios de los servicios prestados por la SSFAP.





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Tabla 5. Impacto social del Plan Maestro durante la vigencia 2016

Población intervenida:

Edades	Género	No. De beneficiarios	Nivel socio/económico	Tipo de equipamiento	Localidad
Grupo Etario: adolescentes, jóvenes, adultos y Adultos Mayores.	Femenino/ Masculino	Población: Marmoleros y Floristas ubicados en la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito.	1,2 y 3	Cementerios de propiedad del Distrito.	Antonio Nariño, Los Mártires, Barrios Unidos
Grupo Etario: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y Adultos Mayores.	Femenino/ Masculino	Población: Comunidad de las localidades donde se encuentran los cementerios de propiedad del Distrito.	1,2 y 3	Cementerios de propiedad del Distrito.	Antonio Nariño, Los Mártires, Barrios Unidos y Ciudad Bolívar
Grupo Etario: jóvenes y adultos, adultos mayores.	Femenino/ Masculino	Población: Actores sociales independientes dentro de los cementerios de propiedad del Distrito (Instaladores, escaleristas, sacerdotes)	1,2 y 3	Cementerios de propiedad del Distrito.	Antonio Nariño, Los Mártires, y Barrios Unidos





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Grupo Etario: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y Adultos Mayores.	Femenino/ Masculino	Población: Comunidad usuaria de los servicios funerarios distritales, Alcaldías Locales, funcionarios de los CADES, y Súper CADES, y demás entidades Distritales.	1,2,3,4,5 y 6	Cementerios de propiedad del Distrito.	20 localidades
Grupo Etario: Jóvenes, adultos y Adultos Mayores	Femenino/ Masculino	Población: Empresarios y/o comerciantes aledaños a los cementerios de propiedad del Distrito.	1,2 y 3	Cementerios de propiedad del Distrito.	Antonio Nariño, Los Mártires y Barrios Unidos

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

5. Dificultades que se han presentado en la ejecución de los planes maestros y estrategias que se han implementado para superarlas.

Tabla 6. Dificultades en la ejecución del Plan Maestro y estrategias para superarlas

Dificultad	Estrategia para superarla	Resultado
<p>Meta 1 y 2: Adecuar los cementerios con base en los PRM e incluir la oferta funeraria.</p> <p>CEMENTERIO DEL NORTE: No se ha logrado adquirir la totalidad de los predios para incluir el conjunto en la propuesta del - PRM.</p> <p>El primer semestre de 2017, el 30 de marzo se programaron reuniones interinstitucionales para el mes de abril, entre Secretaría Distrital de Planeación,</p>	<p>Retomar la convocatoria a mesas de trabajo conjuntas con las entidades distritales y nacionales para presentar el PRM y PEMP, realizar la retroalimentación y promover la celeridad.</p>	<p>La SDP desistió mediante Res. 1301 de 04/ago/2017, argumentando falta de información necesaria para soportar la propuesta, por no tener estudio de tránsito aprobado y observaciones por parte de las empresas de Servicios Públicos en cuanto a la factibilidad y viabilidad de estos en los proyectos del PRM, para el desarrollo del cementerio, una vez aprobada la herramienta.</p>





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 28 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

<p>Secretaría Distrital de Movilidad y la UAESP, con el objeto de subsanar las observaciones respecto a la viabilidad de los servicios públicos en Cementerio Norte. Se presentó esta programación a la Subdirección y estas fueron suspendidas.</p>		<p>Lo anterior fue propuesto para desarrollarse en mesas de trabajo interinstitucionales en el año 2017, que para esa vigencia fueron suspendidas (como ya se anotó). Sin embargo, para la fecha de este informe (14-03-2018), estas situaciones se aclararon por parte de la UAESP, que fueron subsanadas en reunión del 15-02-2018. De igual manera ocurrió con los Servicios de Acueducto y Gas Natural, en cuanto a la factibilidad de servicios para el posterior desarrollo de los proyectos del PRM.</p> <p>Se realizó el desistimiento por parte de la SDP mediante Resolución 1520 de 08/sep/2017, argumentando la falta de información necesaria para soportar la propuesta y por tanto, no tener estudio de tránsito aprobado.</p> <p>Con relación al PEMP en 2017 se realizaron mesas de trabajo entre consultor, MinCultura (Patrimonio mueble e inmueble) y UAESP, donde ocasionalmente han participado la Fundación Erigaie y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC.</p> <p>En estas mesas se discutió sobre las observaciones frente al documento PEMP, y se de</p>
<p>CEMENTERIO DEL SUR.: El primer semestre de 2017, el 30 de marzo se programaron reuniones interinstitucional para el mes de abril, entre la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad y UAESP, con el objeto de subsanar las observaciones respecto a la viabilidad del PRM del Cementerio Sur. Se presentó esta programación a la</p>		



CO16/7252



CO16/7253





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

<p>Subdirección y estas fueron suspendidas.</p> <p>CEMENTERIO CENTRAL: No se cuenta con un acto administrativo de aprobación del PEMP, por parte del Ministerio de Cultura.</p>			<p>alcance a los requerimientos; para dar así respuesta y viabilidad al Documento Técnico de Soporte –DTS-. Los temas tratados han sido sobre incorporación de la metodología de inventario del patrimonio mueble, la complementación del diagnóstico en lo referente al componente histórico, dar respuesta a las observaciones de los componentes urbano y financiero, de Gestión, financiero, divulgación, etc.</p> <p>Sin embargo, en diciembre de 2017, el Ministerio de Cultura devolvió el PEMP radicado por insuficiencias en su estructuración, por lo que se decidió que será el Ministerio de Cultura quien realizará la estructuración del PEMP.</p>
<p>Meta 3: Servicio de cremación en el central.</p> <p>Para incluir el servicio de cremación en el Cementerio Central es necesario contar con la aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP- del Cementerio Central.</p>	<p>Aprobación del PEMP por parte del Ministerio de Cultura.</p>		<p>En diciembre de 2017, el Ministerio de Cultura devolvió el PEMP radicado por insuficiencias en su estructuración, por lo que se decidió que será el Ministerio de Cultura quien realizará la estructuración del PEMP.</p>
<p>Meta 7 y 8: Desarrollo mesas de planificación Bogotá – Región y diseño de planes regionales de prevención y atención de contingencias.</p> <p>Existe una desarticulación</p>	<p>La UAESP participo en el simulacro internacional de búsqueda y rescate los días 05, 06 7 07 de octubre de 2015; en este se encontraron deficiencias frente</p>		<p>En desarrollo. Se realizarán unas mesas de trabajo con los diferentes agentes funerarios del Distrito Capital, para determinar el estado del arte frente a la capacidad disponible de cada</p>





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

<p>interinstitucional del sector público con el sector privado, para la atención de emergencias en el Distrito Capital, generando un desconocimiento de la capacidad disponible, para suplir la demanda en caso de múltiples muertos.</p>	<p>a la capacidad disponible para atender múltiples muertes por la ocurrencia de una emergencia natural o antrópica. Esto con el fin de identificar la matriz DOFA institucional, en relación con el concesionario de los cementerios propiedad del Distrito Capital y con los municipios aledaños en el marco Bogotá-Región frente al cumplimiento de estas metas.</p>	<p>uno de estos agentes y definir un staff de atención en el caso de una ocurrencia de mayor magnitud en Bogotá, de acuerdo con el protocolo distrital de manejo de cadáveres.</p>
<p>Meta 10 y 17: atender mínimo el 50 % de subsidios de estratos 1,2 y 3 y para el 2019 el 100 % de subsidios.</p> <p>De acuerdo a la experiencia en materia de subsidios tanto por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, como por parte de la UAESP, es más que claro que la subsidiaridad en los servicios funerarios no depende del estrato económico. Esta se define por variables que permiten identificar si el deudo solicitante se encuentra en una situación de vulnerabilidad y/o emergencia Social.</p>	<p>Se adoptó la Resolución 121 del 23 de Marzo de 2017 "<i>Por medio de la cual se reglamenta el Programa de Subsidios Funerarios en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital</i>", estableciendo mecanismos de identificación en las bases de datos que determinen cuando un ciudadano y su grupo familiar se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o pobreza.</p>	<p>En desarrollo. Se ha venido prestando el subsidio funerario en los cementerios propiedad del Distrito Capital, conforme lo establecido en la Resolución 086 de 2015.</p>

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

6. Impacto ambiental generado por la adopción de cada plan maestro especificando los impactos ambientales, así como la protección a la Estructura Ecológica Principal generados en los planes maestros respectivos.

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (SSFAP) durante la vigencia 2017 dio continuidad al desarrollo de las estrategias formuladas conducentes a la aplicación de medidas que propenden por el manejo y control de los impactos ambientales derivados de la implementación del PMACSF, tales como:

A). Análisis de emisiones – hornos crematorios





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Actualmente los hornos crematorios de propiedad del Distrito cuentan los permisos de emisiones atmosféricas vigentes mediante las resoluciones la Secretaria Distrital de Ambiente Números 00792 Y 00408 de 2016 otorgó los permisos de emisiones al nuevo horno crematorio número 1 del Cementerio Norte y el nuevo horno número 1 del Cementerio Sur respectivamente; con posterioridad, mediante la Resolución No.02196 de 2016 emitió los permisos para los hornos nuevos 2 y 3 del Cementerio Norte. De igual forma mediante la resolución N° 02001 de 2013 se otorgó permiso de emisiones para el Cementerio Parque Serafín; por último, bajo la resolución N°. 0856 de 3 de mayo de 2017 la autoridad otorgo el permiso de emisiones para el horno nuevo número dos (2) instalado en el cementerio distrital del Sur, Durante la vigencia 2017 es de indicar que cada equipo fue objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental, la interventoría del servicio y esta subdirección, como también se desarrollaron por parte del operador Inversiones Monte Sacro con una frecuencia semestral los estudios y análisis isocinéticos, los cuales permitieron conocer que los agentes contaminantes arrojados a la atmosfera se encuentran dentro de los límites máximos admisibles definidos en la normatividad ambiental y con ello garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los permisos de emisiones atmosféricas de los hornos crematorios.

B. Mejoramiento integral de los equipamientos de propiedad del distrito

De igual forma, en la vigencia 2017 en el marco del contrato de concesión 311 de 2017 se realizaron las siguientes actividades de mantenimiento programas, ejecutando así lo establecido en las obligaciones para el componente de mantenimiento:

- Actividad operativa de corte de césped de zonas verdes de áreas comunes al interior de los cuatro (4) equipamientos.
- Actividad operativa de manejo silvicultural de los individuos arbóreos plantados al interior de los equipamientos Centra, Sur y parque cementerio Serafín, en la vigencia 2018 se intervendrá el cementerio Distrital del Norte.
- Jornadas de embellecimiento interinstitucional de la fachada y áreas vecinas en el cementerio distrital del sur.

De igual manera se han desarrollado a través de la Subdirección actividades complementarias orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias al interior de los cuatro equipamientos, es así como se desarrolló la entrega de la instalación, para con ella el concesionario





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 32 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

garantice el funcionamiento y mantenimiento del jardín vertical ubicado en el área conexas a la administración y capillas de recepción de cuerpos del cementerio Distrital del Norte.

Mediante contrato No.571 de 2017 se desarrolló la contratación para el suministro e instalación de contenedores de almacenamiento de residuos vegetales y ordinarios para los cuatro equipamientos, de igual manera a través del contrato No. 575 de 2017 se efectuó la contratación para el suministro e instalación de cestas públicas al interior de los equipamientos Cementerio del Sur, Cementerio Central y Cementerio del Norte.

Durante la vigencia 2017 la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en aras de contribuir con el mejoramiento de la infraestructura funeraria del distrito destino recursos para el mantenimiento de los cementerios a través de los siguientes procesos de contratación.

Concurso de méritos N° UAESP- CM-07-2017 cuyo objeto es “Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos para la restauración integral de la elipse central y galerías perimetrales del Cementerio Central ubicado en la Carrera 20 N° 24 – 80 de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 2815 de 2010 y conforme con lo establecido en los estudios previos y demás anexos técnicos”. Valor del contrato \$324.334.500.

Licitación Pública N° UAESP- LP-03-2017 cuyo objeto es “Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur”. Valor del contrato \$483,184,937.

Licitación Pública N° UAESP- LP-04-2017 cuyo objeto es “Realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del cementerio central propiedad del Distrito Capital”. Valor del contrato \$1,186,803,650.

C. Planes de gestión ambiental y plan de saneamiento básico implementado en los cementerios de propiedad del Distrito.

A continuación, se realiza una descripción temática por cada literal, con el objetivo de ilustrar su implementación, y mediante la cual se propende por la reducción de factores relacionados con la



CO16/7252



CO16/7253





Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

acumulación de los impactos y la degradación ambiental del Distrito Capital:

Aunado a lo anterior, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para la vigencia 2017 a través de la interventoría Contrato No. 244 de 217, continua con el desarrollo de las actividades de seguimiento y control en la implementación y ejecución del contrato de concesión 311 de 2013 cuyo objeto es la administración y operación de los equipamientos a cargo del concesionario Inversiones Monte Sacro LTDA, el cual tiene implementado para el manejo de aspectos de orden ambiental y sanitario instrumentos como lo son el Plan de Gestión Ambiental constituido por los programas de Manejo Forestal y Paisajístico, Manejo de Sustancias Químicas, Control de la Contaminación por Fuentes Fijas y Fuentes Móviles, Uso Eficiente de Energía y Combustibles, Uso Eficiente de Agua y Manejo de Vertimientos y el Programa de información y sensibilización de la comunidad en temas de gestión ambiental, al igual que el Plan de Saneamiento Básico y los programas de Limpieza y Desinfección, Programa para el Manejo Integrado de Plagas y el Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Capacitaciones en Bioseguridad; mediante los cuales ejecuta acciones que propenden por el mejoramiento y mitigación de posibles impactos que se deriven por la operación de los cementerios Distritales. Al respecto producto de la supervisión y control a las actividades que conforman cada uno de los programas referidos, se observa el desarrollo de actividades para mitigar los aspectos ambientales y con ello el manejo de los impactos identificados por el concesionario.

Finalmente, la Subdirección en conjunto con la interventoría y el concesionario continúa desarrollando esfuerzos orientados a la implementación de las estrategias ambientales que contribuyan en la protección del medio ambiente por ocasión del uso y operación de los cementerios distritales.

7. Divulgación de los planes maestros a la sociedad.

Por parte de la UAESP se han venido desarrollando las siguientes actividades que permiten dar a conocer los cementerios, las proyecciones y el contenido de los planes maestros desde el punto de vista cultural y de imagen visual:

Se fortaleció la campaña de posicionamiento del Cementerio Central, resaltando la importancia cultural, patrimonial y social que tiene este inmueble y el significado no solo para la población de la capital, sino de la Nación. Es de gran relevancia resaltar la condición que tiene el Cementerio





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 34 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Central, como Monumento Nacional, y mediante la Ley 1185 de 2008 (Ley general de cultura), hoy -Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional BICNAL-; y así mismo resaltar el Cementerio del Sur como Bien de Interés Cultural de Carácter Distrital- (Decreto 606 de 2001).

Se realizó el apoyo y acompañamiento logístico, periodístico y de comunicaciones a las diferentes actividades realizadas por los funcionarios de la Subdirección de Servicios Funerarios, para dar cumplimiento a la solicitudes y derechos de petición realizados por los ciudadanos (especialmente al Cementerio del Sur y Cementerio del Norte), y para realizar la divulgación del Plan Maestro con la comunidad que se encuentra alrededor de los 4 equipamientos.

Tabla 7. Predios afectados por la adopción de Planes de Regularización y Manejo (PRM) y Planes de Implantación (PI) en el marco del Plan Maestro.

Nombre del proyecto	Instrumento de Planeamiento	Estado del proceso		Número de Predios afectados mediante la adopción por Resolución de PRM y PI	Dirección Predio (s)
		En trámite	Adoptado		
Cementerio Norte	Plan de Regularización y Manejo	X		19	1. KR 29C 70 18 2. KR 29C 70 12 3. KR 29C 70 10 4. CL 70 29B 44 5. CL 70 29B 30 6. CL 70 29B 24 7. KR 29B 70 01 8. KR 29B 70 15 9. KR 29B 70 19 10. KR 29B 70 29 11. KR 29B 70 18 12. CL 70 29A 36 13. CL 70 29A 32





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 35 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Nombre del proyecto	Instrumento de Planeamiento	Estado del proceso		Número de Predios afectados mediante la adopción por Resolución de PRM y PI	Dirección Predio (s)
		En trámite	Adoptado		
					14. CL 70 29A 18 15. CL 70 29A 14 16. KR 29A 70 05 17. KR 29A 70 13 18. KR 29A 70 21 19. KR 29A 70 33
Cementerio Sur	Plan de Regularización y Manejo	X		Bienes de Uso Público	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

8. Grupo Técnico.

Adicionalmente, solicitamos actualizar los datos del equipo técnico que tiene a cargo la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Maestro al interior de la respectiva entidad distrital.

Tabla 8. Base de datos grupo técnico Plan Maestro

Nombre	Profesión	Cargo	Teléfono	Email
Cristóbal Padilla Tejada	Administrador de Empresas	Alcalde Local Ciudad Bolívar.	7799280 - 7829955	
Nadime Licht Yaver	Arquitecta	Directora Departamento Administrativo de la Defensoría		nyaver@dadep.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 36 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

		del Espacio Público.		
Daniel García Jiménez.	Arquitecto	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Profesional Especializado.	3822510	dgarcia@dadep.gov.co
Alberto Escovar Wilson-White	Arquitecto e Historiador	Ministerio de Cultura Director de Patrimonio.		
Francisco José Cruz Prada	Abogado	Secretaría Distrital de Ambiente. Secretario.		Francisco.cruz@ambientebogota.gov.co
Ferney Vicente Arboleda Salazar		Secretaría de Ambiente. Subdirección de Control Ambiental al Control Público.	3778899 Ext. 8921	Ferney.arboleda@ambientebogota.gov.co
María Carolina Castillo	Abogada	Secretaría de Hábitat. Secretaria.	3581600	
Armando Ojeda Acosta	Abogada	Secretaría de Hábitat. Subdirector Servicios Públicos	3581600 Ext: 1406	
María Consuelo Araujo Castro	Finanzas y Relaciones Internacionales	Secretaría de Integración Social Secretaria.	3279797 Ext: 1215 / 1216	maraujo@sdis.gov.co
Maritza del Carmen Mosquera		Secretaría de Integración Social - Directora Territorial.	3279797 Ext: 1815	mmosquera@sdis.gov.co
Luis Gonzalo Morales.	Medico.	Secretaría Distrital de Salud. Secretario.	3649090 Ext. 9515	lgmorales@saludcapital.gov.co
Alejandro Martínez		Secretaría Distrital de Salud. Profesional.	3649090	mamartinez@saludcapital.gov.co
Andrés Ortíz Gómez.	Arquitecto y Urbanista.	Secretaría Distrital de Planeación. Secretario.	3358000	aortiz@sdp.gov.co
Antonio Villalobos	Arquitecto.	Secretaría Distrital de Planeación. Profesional Especializado.	3358000 Ext. 8437	Jvillalobo@sdp.gov.co
Angie Hernandez Castaño.	Abogada	UAESP Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico	3580400 Ext. 3100	anhernandez@uaesp.gov.co
Hernando Zamudio	Arquitecto	UAESP Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico	3580400	hzamudio@uaesp.gov.co

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



CO18/7252



CO16/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

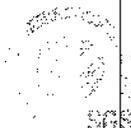


Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

Fuente: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 2017.

Adicionalmente el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios –PMCSF- cuenta con un Comité de Seguimiento y evaluación según lo estipula el DECRETO 521 DE 2007 - Artículo 2°, así:

- a. **Representante de la Secretaría Distrital del Hábitat.** Secretario o Secretaria quien podrá delegar en el Director de Servicios Públicos.
- b. **Representante de la Secretaría Distrital de Planeación.** Secretario o Secretaria quien podrá delegar en el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
- c. **Representante de la Secretaría Distrital de Ambiente.** Secretario o Secretaria quien podrá delegar en el Director responsable del tema de cementerios y servicios funerarios.
- d. **Representante de la Secretaría Distrital de Salud.** La Secretaría Distrital de Salud será miembro permanente del Comité que podrá delegar en el Director responsable del tema de salud pública.
- e. **Representante del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público.** Director o Directora quien podrá delegar en el Funcionario responsable de los temas de administración inmobiliaria y del espacio público.
- f. **Representante de la Veeduría Distrital.** Veedor o Veedora quien podrá delegar en el funcionario responsable de los temas de eficiencia administrativa.
- g. **Representante de la Secretaría Distrital de Integración Social.** La Secretaría Distrital de Integración Social será miembro permanente del Comité que podrá delegar la representación en el Director responsable del tema territorial.



X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20184000057161**

Página 38 de 38

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2018

- h. **Representante de los alcaldes locales.**
- i. **Representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.**
Director o Directora, quien podrá delegar en el Subdirector General.

Cordialmente,


ANGIE ALEXANDRA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

C.C: Crr. 13 # 52-25 Dr. Guillermo Herrera
C.C. Calle 36 #28A-41

Elaboró: Luisa Beltrán
Revisó: Angie Hernández



CO16/7252



CO16/7253

